



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

INFORME CONTABLE

Ref.: Evaluación del Sistema de Control Interno - TRIBUNAL DE CUENTAS

Ushuaia,



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE 2026

Letra: TCP-TCP

Ref.: Control de la Cuenta de Inversión 2025 – Tribunal de Cuentas

**Diagnóstico sobre la
Evaluación del Sistema de Control Interno**

Auditor Fiscal: CP Rafael Anibal CHORÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N.º 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Diagnóstico sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno

Índice

1.	Destinatario.....	5
2.	Objeto	5
3.	Alcance	5
4.	Normativa	6
5.	Antecedentes	6
6.	Resultados de los procedimientos aplicados	7
7.	Conclusiones	8
8.	Anexo I	9



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N.º 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El presente informe tiene como objeto elevar las conclusiones arribadas como resultado de la labor en el marco de la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno, verificando:

1. La confiabilidad de la información que surge de los registros de las transacciones económicas financieras;
2. Si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado;
3. Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo.
4. La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos;
5. El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.

3. Alcance

El presente trabajo se ha efectuado de conformidad con las normas establecidas en la Resolución Plenaria TCP N.º 266/2017, Acuerdo Plenario TCP N.º 299/2002, Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005, Resolución Técnica N.º 37, modificada por su similar N.º 53 emitidas por la FACPCE y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, por lo que serán implementados algunos de los procedimientos enumerados en dichas normas y otros necesarios para el cumplimiento de la tarea encomendada, en lo que fueran de aplicación.

El presente informe abarca el diagnóstico de la Evaluación del Sistema de Control Interno, evaluando e identificando los riesgos, su significatividad y el diagnóstico final del sistema de control interno, con las conclusiones y recomendaciones generales y particulares del examen efectuado. Cabe aclarar que la fecha de corte de la labor ha sido el 19/03/2026, no contemplando la eventual concurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

4. Normativa

Se detalla a continuación el marco normativo:

1. Ley de creación – Ley Provincial N.º 50.
2. Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas – Resolución Plenaria N.º 184/2021 y modificatorias.
3. Unidad de Auditoría Interna – Artículo 19 de la Resolución Plenaria N.º 184/2021.
4. Ley Provincial N.º 495 y su Decreto Reglamentario: Sistema de Control Interno.
5. Manual para la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno aprobado por la Resolución Plenaria N.º 266/2017.

5. Antecedentes

Con fecha 28/03/2025 el entonces Auditor Fiscal CP Ignacio ROLDAN, emitió el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-81-2025, con el mismo objeto del presente, a los efectos de realizar un diagnóstico que permita evaluar el sistema de control interno del Tribunal de Cuentas, con el fin de relevar su ambiente de control. Dicho informe ha sido tenido en cuenta para la elaboración del presente a los efectos de verificar el estado y/o cambios en el organismo.



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N.º 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

6. Resultados de los procedimientos aplicados

A fin de cumplir con el objeto de la Evaluación del Sistema de Control Interno, mediante la Nota N.º NOTA-INT-TCP-5-2026 dirigida a la Administración del Tribunal de Cuentas se remite una encuesta, se solicita información referida a distintos aspectos de la organización en base a una encuesta.

En virtud de lo anterior, mediante Nota Interna N.º INT-DA-89-2026, suscripta por la Subdirectora de Administración, se da respuesta a lo requerido.

Las respuestas brindadas a la encuesta mencionada, se adjunta como Anexo I del presente Informe.

Seguidamente y en virtud de la documentación obtenida, se procedió a realizar un análisis comparativo respecto de la situación relevada en el marco de la evaluación del sistema de control interno de la jurisdicción, mediante el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-81-2025 para el ejercicio 2024 y la situación al 19/03/2026, concluyendo que no se ha verificado modificaciones a la fecha de corte señalada.

Del conocimiento que se posee del ente, producto de la tarea habitual de control, cabe mencionar que respecto del Sistema utilizado para las registraciones y de acuerdo con lo informado en el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-127-2025, referente a la Cuenta de Inversión 2024, el Tribunal de Cuentas utiliza como sistema de registración contable, financiera y presupuestaria el Sistema Gen Financiero el que fue implementado gradualmente durante el año 2023, guardando un registro de cada uno de los movimientos de Ingresos-egresos permitiendo un control de los mismos y cuyos módulos se encuentran interrelacionado, encontrándose protegido de ingresos externos no autorizados por medio de dispositivos de la red del TCP (Firewall y Router).

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

Respecto a la Auditoría Interna, sus misiones y funciones se encuentran establecidas en el artículo 19 de la Resolución Plenaria N.º 184/2021 – Reglamento Interno y modificatorias.

7. Conclusiones

De las tareas realizadas y teniendo en cuenta el conocimiento que se ha obtenido de la organización como resultado del ejercicio de las tareas de control, se considera que el Tribunal de Cuentas **mantiene un ambiente de control interno aceptable**, no visualizándose riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización, ni que pongan en riesgo los activos.



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N.º 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

8. Anexo I

Evaluación del Sistema de Control Interno	
Cuestionario 2025	
Preguntas	Observaciones/Normativa/etc
Las autoridades superiores solicitan generación de información de gestión periódicas por parte de las áreas y del conjunto de la organización?	Si - Ejecución presupuestaria
La información de gestión permite realizar la supervisión de la gestión monitoreando el grado de cumplimiento de los objetivos?	Si
Se ha documentado la estructura organizacional, identificando autoridades y responsabilidades? Se encuentra instrumentada por acto administrativo que contemple objetivos, organigrama, responsabilidades, acciones? Ha sido notificado a los empleados?	Si - Reglamento Interno - Resolución Plenaria N° 184/2021
La estructura organizativa y la asignación de autoridad y responsabilidad respeta el criterio de separación de funciones, evitando la concentración de responsabilidades en aquellos puestos que sean incompatibles o generen conflictos?	Si
Los permisos de acceso otorgados sobre los sistemas reflejan lo definido en la estructura (autoridad, responsabilidades, funciones)?	Si
Se cuenta con políticas y procedimientos documentados para la gestión del capital humano (incorporaciones, carrera administrativa, procesos de selección)?	Si
Se han definido objetivos medibles de cada área de la organización? Se cuenta con una planificación anual documentada?	Si
En la definición de objetivos, se abarcan los propósitos de cumplimiento normativos y regulatorios que pudieran resultar aplicables?	Si
Se cuenta con la identificación y análisis de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización? Se encuentra documentado?	No
Luego del análisis de los riesgos, se definen controles para reducir los riesgos?	No
Se han implementado mecanismos para analizar periódicamente eventuales cambios que pudieran afectar el sistema de control interno? Los cambios podrían ser ocasionados por cambios en normativas aplicables, acontecimientos externos, cambios en la distribución de funciones, cambios en las tecnologías implementadas, etc.	No
A partir de la definición de riesgos, se han definido controles para su reducción? Se encuentra documentado?	No
En relación a las operaciones o transacciones que se ejecutan, se han implementado controles adecuados para asegurar la integridad de las transacciones (tratamiento, procesamiento y registro del total de las operaciones)?	Si
Se han implementado controles adecuados para asegurar la exactitud de las transacciones (registración oportuna y correcta)?	Si
Se han implementado controles para asegurar la validez de las transacciones (representación precisa de las operaciones ejecutadas)?	Si
Los controles contemplan la restricción de accesos a fin de que solo las personas autorizadas pueden ejecutar operaciones o transacciones, así como su consulta?	Si
Los controles incluyen controles de seguridad física (control patrimonial, resguardo de activos en cajas de seguridad, espacio para el equipamiento tecnológico crítico)?	Si
Se efectúan controles de supervisión y monitoreo documentados que apunten a verificar si los controles anteriores fueron aplicados?	No
Se encuentran separadas las funciones o responsabilidades en proceso críticos (Registración, Autorización y aprobación de operaciones y transacciones, manipulación de activos)?	Si
La separación de funciones se encuentra reflejada en los permisos de acceso sobre los recursos informáticos?	Si
Se cuenta con soporte tecnológico que para la gestión de las actividades?	Si
Se cuenta con una política de seguridad de la información para alcanzar la confidencialidad, integridad y disponibilidad (acceso a los usuarios autorizados) de la información?	Si
Se establecieron mecanismos para realizar oportuna y adecuadamente las comunicaciones desde y hacia afuera de la organización?	Si
Se establecieron canales oportunos y adecuados para informar sobre la gestión a la autoridad del Poder Ejecutivo?	Si
Se establecieron canales oportunos y adecuados con los organismos de control?	Si
Se establecieron canales oportunos y adecuados a los efectos de informar a la ciudadanía sobre las actividades que se realizan y/o recibir denuncias?	Si
La Unidad de Auditoría Interna lleva a cabo controles, auditorías y/o evaluaciones de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes?	Si
Para desarrollar dichas actividades, la UAI presenta la independencia y objetividad necesaria?	Si

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

